



Resolución No. 553-AD-76

Lima, 21 de Setiembre de 1976

CONSIDERANDO :

Que por D.S. N° 125-76-EF, se autoriza al INRED a efectuar una operación de transferencia de Asignaciones Presupuesta les hasta por la cantidad de: Diez millones cincuentisiete mil y 00/100 soles oro (S/ 10'057,000.00), a favor del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social, VII Región-Cusco, suma que será destinada en el Proyecto Coliseo Cerrado del Cusco ;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Administración y con la opinión-favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el giro de: DIEZ MILLONES CINCUENTISIETE MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 10'057,000.00), a favor del SISTEMA NACIONAL DE APOYO A LA MOVILIZACION SOCIAL-VII REGION-CUSCO, con cargo a la Partida 07.01, Proyecto N° 96 del Programa 1784.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

CED/OCIE
ALE/nb.



553 76 553

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

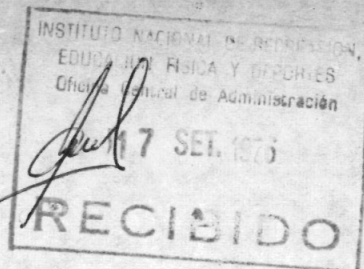
LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 320177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



5799.

20 SET 1976

MEMORANDUM Nº 356-UAF-76

DE : JEFE DE UNIDAD DE ADM.FINANCIERA (a.i.)
A : JEFE DE LA OFIC. CENTRAL DE ADMINISTRACION (a.i.)
ASUNTO : Transferencia a SINAMOS.
REF. : D.S. Nº 125-76-EF.
FECHA : Lima, 17 de Setiembre de 1976.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para opinar que el INRED debe girar a SINAMOS el importe de S/ 10'057,000.00 - pero en partes proporcionales al avance de la Obra y no por - el importe bruto como se venía haciendo en las otras Obras - por Encargo.

Atentamente,

UAF/WRR.
cgc.

P.
ALFONSO UGARTE SILVA
Jefe Unidad de Administración Financiera

ELEVESE A DIRECCION EJECUTIVA

Para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 20 de Setiembre de 1976.

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento

MESA DE P. E. S.

Fecha de Ingreso

hora

FIRMA

p/ JEFE DE LA OCA.
ALFONSO UGARTE S;



5799.
20 SET 1976

INFORME N° 295-OCIE-76

AL : SR. CRNL. CARLOS COBILICH P.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED.

DEL : ING. CARLOS ESCRIBENS D.
ING. JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA

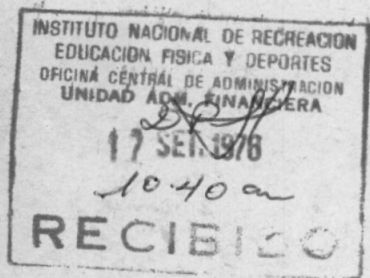
ASUNTO : TRANSFERENCIA A SINAMOS

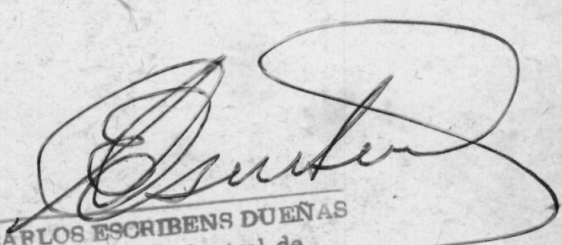
REF. : D.S. N° 125-76-EF

FECHA : SETIEMBRE, 16 DE 1976

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que mediante el D.S. de la referencia, se autoriza la transferencia de S/. 10!057,000.00 del INRED a SINAMOS-VII - Región, con cargo a la Partida 07.01, Proyecto-N° 96 Programa 1784.

Atentamente,




ING. CARLOS ESCRIBENS DUENAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE/CED
ALE/lrl.

es 15 de Setiembre de 1976

Autorizan al INRED efectuar transferencias de Asignaciones hasta por S/. 10'057,000.00

DECRETO SUPREMO No. 125-76-EF.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la ampliación de la Asignación Presupuestal Pliego del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) aprobado por Decreto Ley No. 21416, incluyó una asignación de S/. 10'057,000 para ser destinada a la Construcción del Coliseo Cerrado del Cuzco;

Que es conveniente que el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS), implemente la construcción de la Casa de la Juventud del Cuzco (Coliseo Cerrado), durante la vigencia del ejercicio presupuestal 1975-1976, para lo cual requiere mayores recursos financieros;

Que, para tal efecto, es necesario autorizar una operación de transferencia de Asignaciones Presupuestales del Pliego: Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) al Pliego: Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social, hasta por la suma de Diez millones cincuentisiete mil 00/100 soles oro (S/. 10'057,000) que permita la cobertura financiera del Proyecto : Construcción de la Casa de la Juventud del Cuzco, actuando como habilitador del Programa 1784: Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas del INRED;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 39º del Decreto Ley No. 21057;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1º— Autorízase al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes a efectuar la operación de transferencia de Asignaciones presupuestales hasta por la cantidad de Diez millones cincuentisiete mil y 00/100 soles oro (S/. 10'057,000) del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976 conforme al detalle siguiente:

COLUMEN 02 : Instituciones Públicas.

TULO II : Egresos

CTOR 17 : Educación

PLIEGO 72 : Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED).

PROGRAMA 1784 : Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

EFATURA RESPONSABLE: Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

FINCIAMIENTO

CAPITULO V : Ingresos por Transferencias
Transferencias Corrientes
1.1 Internos
Partida 154.A. EPA-PRODE

D. L. 20803 S/. 10'057,000

TOTAL: S/. 10'057,000

ASTOS

ARTIDAS

00 : Obras

01 : Obras por Contrata S/. 10'057,000

96 : Proyecto Coliseo Cerrado

del Cuzco

TOTAL: S/. 10'057,000

CTOR 23 : Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social.

PLIEGO 23 : Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social.

PROGRAMA 2317 : Apoyo a la Movilización Social en la VII Región Cuzco.

EFATURA RESPONSABLE : Dirección Regional

ARTIDAS

00 : Obras

01 : Obras por Contrata S/. 10'057,000

Construcción: Casa de la Juventud del Cuzco.

Artículo 2º— El presente Decreto Supremo será ordenado por el Jefe del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social, y los Ministros de Educación y Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis.

General de División EP FRANCISCO MORALES ARMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMEREO, Ministro de Educación.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP GERMAN VELARDE OZANO, Jefe del SINAMOS.

EL PERU

DIARIO

FUNDADO EN 1825, POR

"AÑO DE LA

v.

Lima, Miércoles

Autorizan a CERPER cobrar tarifa por inspección de productos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00771-76-PE

Lima, 14 de setiembre de 1976.

CONSIDERANDO:

Que el D.L. N° 18745, asigna a la Empresa Pública de Certificaciones Pesqueras del Perú —CERPER—, la responsabilidad del Control de Calidad de la totalidad de los productos de procedencia acuática;

Que el Directorio de dicha Empresa Pública en su Sesión N° 134 de fecha 06 de setiembre de 1976, acordó, de conformidad con el D.L. N° 21532, proponer al Ministerio de Pesquería la Tarifa aplicable al servicio de inspección de productos hidrobiológicos para consumo humano directo al estado fresco;

Que es procedente aprobar la referida Tarifa; con el Informe de la Oficina Sectorial de Planificación y Dirección Superior;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Autorízase a CERPER para que, en aquellos lugares en que se encuentre implementado su servicio de inspección de productos hi-

drobiológicos p...
sumo humano direc...
estado fresco,
Veinte Centavos de Oro (S/. 0.20), por de producto inspec...

Artículo 2° — Para comercializar los productos, en los lugares a que hace referencia el artículo anterior, el propietario deberá necesariamente obtener la certificación sanitaria de CERPER, sufragando el costo de servicio.

Regístrese con el Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

que se.

Contralmirante AP FISCISCO MARIATEGUI GULO, Ministro de Pesquería.

quería.

Inmuebles de Corporación

para trabajadores y otros

En uso de las facultades de que está investido. Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Amplíase los alcances del Decreto Ley 11324 y de las Leyes 14860 y 16247 y autorízase a la Comisión Liquidadora de la Corporación Peruana del Santa, designada en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 21039, para que sin necesidad de formalidades de la Subasta Pública y demás establecidas por el Artículo 1443° del Código Civil, previa autorización de ORDEZA y de EMADIPERU, pueda vender los inmuebles de propiedad de la citada Corporación en Chimbote, además de sus trabajadores en actual servicio, a las siguientes personas naturales y jurídicas ciñéndose a las prioridades siguientes:

- a) A los trabajadores de la Corporación Peruana del Santa que tienen la condición de jubilados;
- b) A los herederos forzosos de los ex-trabajadores de la Corporación Peruana del Santa;
- c) A los ex-trabajadores de la Corporación Peruana del Santa que laboran en cualquier dependencia del Sector Público Nacional y/o que sean dueños de empresas de propiedad social ubicadas en la ciudad de Chimbote;
- d) A las Asociaciones y/o Cooperativas integradas por trabajadores y ex-trabajadores de la Corporación Peruana del Santa y SIDERPERU, reconocidas legalmente antes del 31 de diciembre de 1974.

Artículo 2° — Autorízase a la Comisión Liquidadora a que se refiere el Decreto Ley 21039 para que sin las formalidades de la Subasta Pública, previa

(PASA A LA SEGUNDA PAGINA)

Empresas incluídas en el Plan de Liberaciones

En nuestra edición de mañana publicamos un nuevo Suplemento de Liberaciones. Los ejemplares podrán adquirirse en nuestras oficinas del Jr. Quilca N° 556 y en el Ministerio de Industrias y Comercio Exterior.

Manufatura de Metales
Aluminio Record S.A.
Exp. N° 250585

Fabriplast
Exp. N° 250914

Empresa Siderúrgica del Perú —SIDERPERU
Exp. N° 250720